



Excmo. Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan. (Sevilla)

HACE SABER:

- Que por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, n.º 3319/2025, de 13 de noviembre, se ha acordado:

PRIMERO.- Otorgar la licencia de la parcelación de la finca registral 13.331 de las inscritas en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 2, el tomo 2243, libro 293 del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan y folio 115, de la que se segrega la siguiente parcela:

Parcela urbana destinada a Casa Cuartel de la Guardia Civil, sita en Avda de Miguel Hernández S/N de Las Cabezas de San Juan, con una cabida de 1.316,31 m2 con los siguientes linderos: al Norte con la citada Avda. Miguel Hernández, la Sur con el Taller Ocupacional "San Roque", al Este con calle Rota y al Oeste con calle Pepillo Salvador. Se corresponde ésta con la parcela catastral con nº de referencia 8563001TF3986S0001MM, con la que se encuentra coordinada. Las coordenadas de esta parcela son las que figuran en el proyecto de parcelación.

La Finca matriz queda reducida en la cabida de la parcela segregada que constituye su lindero Norte.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se emitirá la correspondiente certificación para su acceso al Registro de la Propiedad, acompañada de la certificación catastral descriptiva y gráfica.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados con ofrecimiento de las acciones que en derecho procedan.

Contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado ó la Sala de lo Contencioso que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en los arts. 8 ó 10 en relación con el art. 14 de la citada Ley y en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Sevilla. Y, potestativamente, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta, que interpuesto el recurso de reposición, no podrá formularse recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se resuelva o haya de considerarse desestimado el de reposición, conforme a lo regulado en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Haciéndole saber que puede interponer cualquier otro recurso o acción que legalmente proceda.

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Acta
Fecha Firma: 09/12/2025
HASH: 442a386493ae65d48079ae6c79402



Cód. Verificación: 3JDPHY6M6DHUKN2FV69D5Z7
Verificación: <https://las-cabezas-de-san-juan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



- Para impugnar este acuerdo, puede utilizar el/la interesado/a el trámite, Instancia General, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en la siguiente dirección Web: lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/info.0.

- Puede consultarse la documentación que conforma el expediente tramitado al efecto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/transparency/7b3e8c3d-a762-475c-b952-dd7cd78c5cee/>, o en el Departamento Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

El ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: José Solano Caballero.



Cód. Verificación: 3D1H4Y6D16DUDKN2FW69D5Z7
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2